ANUNCIO de 26 de agosto de 2025 por el que se da publicidad a la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Asociación de Donantes de Médula Ósea de Extremadura por el desarrollo del Servicio de atención al donante del Plan Nacional de Médula Ósea, durante el año 2024. (2025081438)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Por todo ello, correspondiendo a esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDO:

Dar publicidad a la subvención de concesión directa que se detalla en el anexo I, concedida por el Servicio Extremeño de Salud durante la anualidad 2025, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 26 de agosto de 2025. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, PS, La Directora General de Asistencia Sanitaria (Resolución del 23 de julio de 2025, DOE n.º 144, del 28/07/2025), GEMMA MONTERO MILANÉS.

ANEXO I

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PARA LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE EXTREMADURA (ADMO)	3901.212C.480.00	Cód. Proyecto Gasto: 20130510. Servicio de atención al donante del Plan Nacional de Médula Ósea	Informar y acoger a las personas interesadas en ser donantes de médula ósea durante todo el proceso de donación	6.354,60 €

• • •